



IEM-OE-AM-051/2022.

ACTA CIRCUNSTANCIADA CON CLAVE: IEM-OE-AM-051/2022.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE LA ORGANIZACIÓN "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN", PROGRAMADA EN EL DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN MICHOACÁN, BAJO LA DENOMINACIÓN "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN " -----

En el Municipio de Huandacareo, Michoacán, siendo las 16:40 dieciséis horas con cuarenta minutos del día 05 cinco de Agosto de 2022 dos mil veintidós, el suscrito **Gerardo Jesús Chávez Maciel**, funcionario adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, designado mediante acuerdo de fecha 29 veintinueve de abril de 2022, dos mil veintidós y oficio con clave IEM-SE-462/2022, de fecha 3 tres de mayo del año en curso, dictados por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, Mtra. María de Lourdes Becerra Pérez, con los cuales se me delega fe pública y notifica para que asista y certifique la presente Asamblea Municipal; por lo que me constituí en el domicilio ubicado en Calle 20 de noviembre número 146, Col Centro, Huandacareo, Michoacán, lugar señalado para llevar a cabo la Asamblea Municipal a celebrarse a las 18:00 dieciocho horas con cero minutos de este día 05 cinco de agosto de 2022 dos mil veintidós, convocada por la organización ciudadana denominada "**VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN.**" en adelante "la organización", la cual pretende obtener el registro como Partido Político Local bajo la denominación "**VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN**". -----

RECIBIÓ ACTA ORIGINAL
TARCISIO SANDOVAL PONCE
5/AGO/22

SIN TEXTO



IEM-OE-AM-051/2022.

A este acto asistió por parte de la organización el C. **Tarcisio Sandoval Ponce**, en cuanto Encargado de la Asamblea; asimismo, asistieron **Daniel Guzmán Álvarez**, Encargado de la Asamblea por parte de este Instituto, de la misma manera asistieron a este acto los CC. **Carlos Eduardo García Ángel**, en cuanto Auxiliar de fila, Entrada y salida; **Mónica Ferreyra García y José Luis Amador Martínez**, como Capturistas. Acto seguido, en cumplimiento al acuerdo citado anteriormente y con fundamento en lo establecido en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI y 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracción XII y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 23, 33, 38, 39 y 40, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el Desarrollo de sus Asambleas; así, procedo a certificar que la asamblea municipal convocada por La Organización no pudo celebrarse por falta de *Quorum*, pues de conformidad con los artículos 13, numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, 33 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el estado de Michoacán de Ocampo y artículo 18 del Protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus asambleas, resultaba necesario reunir un número de afiliaciones equivalente por lo menos al 0.26% cero punto veintiséis por ciento de las personas inscritas en el padrón electoral de la última elección ordinaria inmediata anterior en este municipio, lo cual, en este caso concreto, representaban un número de 26 veintiséis afiliados, tomando en consideración que para el municipal de Huandacareo, Michoacán, se integró un padrón electoral equivalente a 10377 diez mil trescientos setenta y siete ciudadanos y ciudadanas. De ahí que, al haberse registrado y acreditado únicamente 6 seis afiliados, dicho



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

EMV

15-A-02-0001-0001

SIN TEXTO



IEM-OE-AM-051/2022.

número de personas representó el 0.05 % cero punto cinco por ciento del padrón electoral en comento.

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 15, tercer párrafo numeral 1, inciso a) fracción I y 16 fracciones I y V inciso f, y 33 y 34 de los Lineamientos anteriormente citados, procedo a levantar la presente acta circunstanciada, certificando los siguientes: -----

HECHOS

Que siendo las 16:40 dieciséis horas con cuarenta minutos, estando presente de manera personal y directa en el inmueble ubicado en la Calle 20 de noviembre número 146, Col Centro, en Huandacareo, Michoacán, y cerciorado debidamente de su existencia, que cuenta con las siguientes características: se trata de un inmueble de color blanco con el logotipo del negocio, el cual es utilizado como una taquería, la entrada es un portón color negro, en su interior una parte techada con teja, y un pequeño jardín, con lo que se constata que es el lugar señalado para llevarse a cabo esta asamblea, y del que se toman 4 cuatro placas fotográficas que se adjuntan a la presente como **ANEXO UNO**; por lo que, procedo a hacer constar que el C. **Tarcisio Sandoval Ponce** es quien funge

como la persona Encargada de la Asamblea por parte la Organización, para el desarrollo de la misma, quien se identificó con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de Identificación **0583020088369**, y a quien le hago saber que el número mínimo de asistentes requeridos para que la asamblea sea declarada válida, y que exista quorum legal, es de 26 veintiséis personas afiliadas a la organización con domicilio dentro de la demarcación territorial del Municipio de Huandacareo.

100





IEM-OE-AM-051/2022.

Que siendo las 16:45 dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos, se instalaron las mesas de registro, atendidas por los responsables de estas y que fueron designados por el Instituto, quienes a través del Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral se encargarían de realizar el registro de las y los ciudadanos que manifestaron su intención de afiliarse.-----

Siendo las 17:00 diecisiete horas con cero minutos, se iniciaron las labores de registro, toda vez que comenzaron a llegar las y los primeros asistentes a la asamblea.

Siendo las 18:00 dieciocho horas con cero minutos, se realizó un conteo de los afiliados asistentes a la Asamblea, número que ascendió únicamente a 5 cinco personas afiliadas y afiliados válidos registrados; pues de los 5 cinco asistentes contabilizados para la celebración de la asamblea, sin que existieran personas formadas en las filas para llevar a cabo su registro, y con las cuales no se obtenía el *quórum* mínimo requerido. Hechos que el Encargado de la asamblea por el Instituto Electoral de Michoacán hizo del conocimiento, por escrito, al encargado de la asamblea por la organización, en atención a lo dispuesto por el artículo 25 párrafo tercero del Protocolo que deberán observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, el cual se anexa a la presente como **ANEXO DOS**-----

Virtud de ello, el C. **Tarcisio Sandoval Ponce**, Encargado de la Asamblea por parte la Organización, presentó escrito simple al C. **Daniel Guzmán Álvarez**,

MAIN TEXT



IEM-OE-AM-051/2022.

Encargado de la Asamblea por parte de este Instituto, que se adjunta a la presente como **ANEXO TRES**, mediante el cual solicitó una prórroga de 60 sesenta minutos

adicionales para reunir el *quórum* requerido para celebrar la asamblea; por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32, inciso e), fracción II de Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, se le concedió dicha prórroga, para los efectos legales conducentes. -----

Luego, transcurridos 40 minutos de los 60 sesenta minutos concedidos para la prórroga a la celebración de la Asamblea, se hace constar que, siendo las 18:40 dieciocho horas con cuarenta minutos, se realizó un segundo conteo de los afiliados asistentes a la Asamblea, número que ascendió únicamente a **6 seis para llevar a cabo la asamblea, de las cuales solo 6 seis contaban como afiliados válidos**, sin que existieran personas formadas en las filas para llevarse a cabo su registro, y **con las cuales no se obtenía el *quórum* mínimo requerido**. -----

Finalmente, y habiendo trascurrido el plazo adicional de prórroga, ya no solicitó prórroga adicional, a pesar de que el encargado de la asamblea por parte de este Instituto le hizo de su conocimiento que contaba con una prórroga única adicional de 15 quince minutos, se hizo constar que el número final de afiliados asistentes a la Asamblea fue de 6 seis personas, de las cuales solo 6 seis personas contaban como afiliados válidos, y con las cuales **no se alcanzó el *quórum* mínimo requerido para la celebración de la Asamblea Municipal** convocada lo cual

ITEM 3

ITEM 02-AM-001012

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la oficina de la Alcaldía Municipal de Bogotá, D.C.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la oficina de la Alcaldía Municipal de Bogotá, D.C.

SIN TEXTO

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la oficina de la Alcaldía Municipal de Bogotá, D.C.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la oficina de la Alcaldía Municipal de Bogotá, D.C.



IEM-OE-AM-051/2022.

representó únicamente el 0.05% cero punto cinco por ciento del padrón electoral del Municipio de Huandacareo, Michoacán, que se compone de 10377 diez mil trescientos setenta y siete, por ende, dicho porcentaje es inferior al 0.26% cero punto veintiséis por ciento exigido como mínimo para la conformación del *Quorum legal*, ello de conformidad con los artículos 13, numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, 33 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el estado de Michoacán de Ocampo y artículo 18 del Protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus asambleas; en tal tesitura, el Encargado de Asamblea



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

por parte del Instituto hizo de la comunicación al Representante de la Organización en la asamblea lo siguiente: -----

- Que no se tendría por celebrada la Asamblea; -----
- Que tenía derecho a continuar con la reunión como un acto político; y,
- Que tenía derecho a solicitar la reprogramación de la Asamblea mediante el formato de reprogramación de Asamblea (FRA). -----

De igual forma se requirió a la o el Encargado de la Asamblea de la Organización para que presente el escrito de cancelación de la asamblea por duplicado debidamente llenado y firmado, en donde se asentó que la misma no pudo realizarse por falta de quórum y que formará parte de la presente, como **ANEXO**

ITEM 2

ITEM 2 DE 4-10-17-17

El presente documento es el resultado de la investigación realizada por el personal de la Unidad de Investigación y Desarrollo Tecnológico (UIDT) de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (UMNH) en el marco del proyecto de investigación "Desarrollo de un sistema de monitoreo y control de la calidad del agua en la zona de estudio". El objetivo principal de esta investigación es determinar la calidad del agua en la zona de estudio y establecer un sistema de monitoreo y control de la calidad del agua que permita detectar y prevenir cualquier contaminación del agua.

El presente documento es el resultado de la investigación realizada por el personal de la Unidad de Investigación y Desarrollo Tecnológico (UIDT) de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (UMNH) en el marco del proyecto de investigación "Desarrollo de un sistema de monitoreo y control de la calidad del agua en la zona de estudio". El objetivo principal de esta investigación es determinar la calidad del agua en la zona de estudio y establecer un sistema de monitoreo y control de la calidad del agua que permita detectar y prevenir cualquier contaminación del agua.

El presente documento es el resultado de la investigación realizada por el personal de la Unidad de Investigación y Desarrollo Tecnológico (UIDT) de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (UMNH) en el marco del proyecto de investigación "Desarrollo de un sistema de monitoreo y control de la calidad del agua en la zona de estudio". El objetivo principal de esta investigación es determinar la calidad del agua en la zona de estudio y establecer un sistema de monitoreo y control de la calidad del agua que permita detectar y prevenir cualquier contaminación del agua.

El presente documento es el resultado de la investigación realizada por el personal de la Unidad de Investigación y Desarrollo Tecnológico (UIDT) de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (UMNH) en el marco del proyecto de investigación "Desarrollo de un sistema de monitoreo y control de la calidad del agua en la zona de estudio". El objetivo principal de esta investigación es determinar la calidad del agua en la zona de estudio y establecer un sistema de monitoreo y control de la calidad del agua que permita detectar y prevenir cualquier contaminación del agua.



IEM-OE-AM-051/2022.

CUATRO. -----

Se levanta la presente de conformidad al artículo 13 de la Ley General de Partidos Políticos, artículos 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; 17, fracción XII, y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; 33, 34, y 35 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán. Ocampo; y, 14, 25, 28, 31 y 34, del Protocolo que deberán observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, se levanta la presente Acta, misma que consta de **siete** fojas útiles y **cuatro** anexos, expidiéndose por duplicado, el 05 cinco de agosto de 2022 dos mil veintidós para los fines legales y administrativos a que haya lugar. **DOY FE. Conste.**-----



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

GERARDO JESÚS CHÁVEZ MACIEL

FUNCIONARIO DEL

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

SIN TEXTO



Organización "VÍA DEMOCRATICA PARA MICHOACÁN, A.C."

Asamblea Municipal
Huandacareo, Michoacán
5 de Agosto de 2022



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO UNO

SIN TEXTO

IEM-OE-AM-051/2022.

IMAGEN (1)



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

IMAGEN (2)



MEMO

MEMO

MEMO

SIN TEXTO

IMAGEN (3)



IMAGEN (4)



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

MEMO

MEMO

MEMO





Organización "VÍA DEMOCRATICA PARA MICHOCÁN, A.C."

Asamblea Municipal
Huandacareo, Michoacán
5 de Agosto de 2022



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOCÁN

ANEXO DOS

SIN TEXTO

Huandacareo, Michoacán a 5 de Agosto de 2022

C. Tarcisio Sandoval Ponce

ENCARGADO/A DE ASAMBLEA DEL MUNICIPIO DE Huandacareo

DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "VIA DEMOCRATICA PARA MICHOACAN"

PRESENTE.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

Con fundamento en el artículo 25, Fracción III, párrafo tercero del PROTOCOLO QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS ORGANIZACIONES DE CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE PRETENDAN OBTENER EL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DURANTE EL DESARROLLO DE SUS ASAMBLEAS, hago de su conocimiento que el registro total de afiliaciones validas en punto de las 18:00 horas corresponde a 5 afiliaciones.

DANIEL GUZMAN ALVAREZ

ENCARGADO DE ASAMBLEA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

SIN TEXTO



Organización "VÍA DEMOCRATICA PARA MICHOACÁN, A.C."

Asamblea Municipal
Huandacareo, Michoacán
5 de Agosto de 2022

ANEXO TRES

SIN TEXTO

Huandacareo, Mich a 6 de agosto, 2022

Daniel Guzmán

Instituto Electoral de Michoacán

Presente

Por medio del presente escrito solicito se sirva conceder el plazo de tolerancia previsto en el artículo 32, inciso e) fracción II de los Lineamientos para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales para extender el periodo de registro de asistencia de la asamblea municipal y alcanzar el quorum requerido.



**INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN**

Atentamente

**Responsable de la asamblea municipal
Vía Democrática para Michoacán**

SIN TEXTO



Organización “VÍA DEMOCRATICA PARA MICHOACÁN, A.C.”

Asamblea Municipal
Huandacareo, Michoacán
5 de Agosto de 2022



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO CUATRO

SIN TEXTO

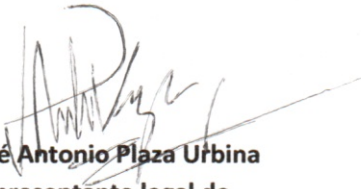
C. María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaría Ejecutiva del
Instituto Electoral de Michoacán
Presente

El que suscribe, José Antonio Plaza Urbina, en mi carácter de representante legal de la asociación denominada Vía Democrática para Michoacán A.C. con fundamento en el artículo 21 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, por este medio, en tiempo y forma, vengo a hacer de su conocimiento la cancelación de la asamblea programada en la fecha y hora que se detalla en la tabla subsecuente, en virtud de que se presentaron causas de fuerza mayor que impiden su celebración, misma que solicitamos que se reprogramme en el los siguientes términos:

Fecha cancelada	Hora del evento	Distrito o Municipio	Dirección	Nombre del responsable de la organización de la Asamblea
05/Ago/2022	18:00	Huandacareo	20 de Noviembre # 1616	Tarcisio Sandoval
Fecha a programar	Hora del evento	Distrito o Municipio	Dirección	Nombre del responsable de la organización de la Asamblea

Así mismo le informo que de acuerdo con el artículo 23 de los citados Lineamientos, la asamblea se desarrollará de acuerdo con el orden del día contenido en esa norma.

Atentamente



C. José Antonio Plaza Urbina
Representante legal de
Vía Democrática para Michoacán

IN TEXTC